

CONTROL DE CALIDAD EN PISCINAS DE TIPO 3A

Las piscinas de comunidades de propietarios con un número de viviendas superior a 40, las de casas rurales o de agroturismo y las de colegios mayores o similares, ubicadas en Aragón, de acuerdo al Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, y al RD 742/2013, de 27 de septiembre, deben realizar el siguiente control de calidad en el agua de los vasos.

No obstante, el agua del vaso deberá cumplir con todos los criterios de calidad especificados en el anexo I del RD 742/2013, como así se recoge en el artículo 10 del mencionado RD 742/2013. En caso de tratarse de una piscina cubierta, también se deberán cumplir los requisitos especificados en el anexo II del citado real decreto.

Controles de rutina:

- 1.- Se realizarán **al menos dos veces al día**, en el momento de la apertura de la piscina y en el de máxima concurrencia.
- 2.- Los análisis se realizarán *in situ*.
- 3.- Los parámetros que deben controlarse **en agua** se recogen en la tabla siguiente:

PARÁMETROS INDICADORES DE CALIDAD DEL AGUA

Parámetro	Valor paramétrico	Unidades	Notas	Condiciones para el cierre del vaso
Sólidos en suspensión, espumas, aceites o grasas	Ausencia			
pH	7,2 - 8,0			Cuando los valores estén por debajo de 6,0 o por encima de 9,0 se cerrará el vaso hasta normalización del valor
Transparencia	Que sea bien visible el desagüe de fondo			Cuando no se pueda distinguir el desagüe del fondo, el disco de Secchi o similar (marcas del fondo del vaso pintadas de oscuro)
Cloro libre residual	0,5 - 2,0 Cl ₂	mg/L	Se controlará cuando se utilice cloro o derivados del cloro como desinfectante	En caso de ausencia o superación de 5 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor
Cloro combinado residual	≤ 0,6 Cl ₂	mg/L	Se controlará cuando se utilice cloro o derivados del cloro como desinfectante	En caso de superación de 3 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor
Ácido Isocianúrico	≤ 75	mg/L	Se controlará cuando se utilicen derivados del Ácido isocianúrico	En caso superación de 150 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor
Bromo total	2 – 5 Br ₂	mg/L	Se controlará cuando se utilice bromo como desinfectante	En caso de superación de 10 mg/L se cerrará el vaso hasta normalización del valor
Clorhidrato de polihexametilén-biguanida	≤ 75	mg/L	Se controlará cuando se utilice como desinfectante	

Parámetro	Valor paramétrico	Unidades	Notas	Condiciones para el cierre del vaso
Ozono	0	mg/L	Se controlará cuando se utilice como desinfectante y requerirá la utilización de otro desinfectante con efecto residual	En caso de presencia de ozono se cerrará el vaso hasta la desaparición del mismo
Otros desinfectantes			Según lo dispuesto por la autoridad competente	Según lo dispuesto por la autoridad competente
Ciclo de depuración	Según las especificaciones y necesidades de la piscina para cumplir con los parámetros de calidad	horas		
Agua renovada		m ³	El aporte diario de agua nueva será el necesario para reponer las pérdidas producidas y facilitar el mantenimiento de la calidad del agua	
Temperatura	24-30 ≤36 en hidromasaje	°C	Sólo en el caso de vasos climatizados	

PARÁMETROS INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE (*)

Parámetro	Valor paramétrico
Humedad relativa	< 65 %
Temperatura del recinto del vaso	La temperatura seca del aire de los locales que alberguen piscinas climatizadas se mantendrá entre 1°C y 2°C por encima de la del agua del vaso, excepto vasos de hidromasaje y terapéuticos

(*) Sólo en caso de piscinas cubiertas

4.- A criterio de la autoridad sanitaria se podrá pedir el control de algún parámetro adicional.